



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 767/2025.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en fecha 5 de mayo de dos mil veintiséis por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso contencioso-administrativo P. O. número 767/2025, interpuesto por don J. S. P., en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de calle Valencia, n.º 32 (Gijón), contra resolución de fecha 21 de julio de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos del Principado de Asturias que determina la revocación y pérdida del derecho de cobro de las ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2020.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997 de 20 de marzo, por el que se regula la organización del funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“Fallo

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don J. S. P., en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Valencia n.º 32 de Gijón contra la Resolución de 21 de julio de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, que determina la revocación y pérdida del derecho de cobro de las ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2020, por ser dicha resolución conforme a derecho.

Se imponen las costas a la demandante con la limitación fijada en el último Fundamento de Derecho.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo a 5 de agosto de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-07003.